

RESOLUCIÓN DIRECTORAL Nº 0092-2023-SENAMHI-OA

Lima, 04 de julio de 2023

VISTOS: La Nota de Elevación Nº D000121-2023-SENAMHI-UM de fecha 03 de julio de 2023, emitido por la Directora de la Unidad de Modernización y Gestión de la calidad; y, el Memorando Nº D000152-2023-SENAMHI-UA de fecha 03 de julio de 2023, emitido por el Director de la Unidad de Abastecimiento; y,

CONSIDERANDO:

Que, el inciso 40.1 del artículo 40 de la Directiva de Tesorería Nº 001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral Nº 002-2007-EF/77.15, modificado mediante Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15, establece que la modalidad de "Encargos" consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Municipalidad, entre otros, el desarrollo de eventos, talleres o investigaciones, cuyo detalle de gastos no pueda conocerse con precisión ni con la debida anticipación; contingencias derivadas de situaciones de emergencias declaradas por ley; los servicios básicos y alquileres de dependencias que por razones de ubicación geográfica ponen en riesgo su cumplimiento dentro de los plazos establecidos por los respectivos proveedores; la adquisición de bienes y servicios, ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local, previo informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces;

Que, de igual manera, los numerales 40.2 y 40.3 de la citada Directiva establecen que el encargo se regula mediante Resolución del Director General de Administración, estableciendo el nombre de la persona, la descripción del objeto del "Encargo", los conceptos del gasto, los montos, las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas, el tiempo que tomará el desarrollo de las mismas y el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada. Asimismo, establece que dicha rendición no debe exceder los tres (3) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N.º 011-2018-SENAMHI/GG, se aprobó la Directiva N.º 005-2018-SENAMHI/GG "Directiva que regula el procedimiento para el requerimiento, otorgamiento, ejecución y rendición de los fondos otorgados bajo la modalidad de Encargo al personal del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú – SENAMHI";



Motivo: Doy V° B° Fecha: 04.07.2023 16:11:13 -05:00





Que, mediante el documento del visto, la Directora de la Unidad de Modernización y Gestión de la Calidad, señora Sonia del Carmen Huamán Lozano, solicita se autorice la ejecución del gasto, por la modalidad de "Encargo Interno", por el importe de S/2,200.00 (dos mil doscientos con 00/100 soles), a nombre de la suscrita, para cubrir los gastos de derecho de inscripción al concurso denominado Buenas Prácticas en la Gestión Pública ante la Asociación Civil Centro de Participación y Ciudadanía, con RUC: 20506261300, a fin de postular a la Categoría denominada "Transparencia y Acceso a la Información" y a su vez a la subcategoría Especial de "Innovación Pública", a llevarse a cabo del 05 de julio de 2023. En ese sentido, se anexaron el plan de trabajo y los formatos correspondientes para la asignación de encargos, de acuerdo con lo previsto en la Directiva Nº 005-2018-SENAMHI-OA/GG;

Que, la Unidad de Abastecimiento, mediante el Memorando N.º D000152-2023-SENAMHI-UA de fecha 03 de julio de 2023, señala que existen restricciones justificadas para llevar a cabo la inscripción al concurso denominado Buenas Prácticas, actividades requeridas por la Unidad de Modernización y Gestión de la Calidad, toda vez que no se han definido con precisión las características ni las condiciones para la citada inscripción; motivo por el cual, no se ha podido atender con la emisión de una orden de servicio;

Que, adicionalmente a ello, la citada Unidad refiere que se cumplió con adjuntar la documentación exigida por la Directiva N° 05-2018-SENAMHI/GG, conforme al siguiente detalle: •Anexo N° 1 "Solicitud de Asignación de Fondos por Encargo", •Anexo N° 2 "Términos de referencia", • Anexo N° 7 "Acta de Compromiso" y •Anexo N° 8, mediante el cual, se indica que en la zona no existen postores, en ese sentido, esta contratación estaría enmarcada en el supuesto 6.2.4 "Adquisición de bienes y servicios, ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local...", siendo conveniente la atención del requerimiento a través de la modalidad de "Encargo", a fin de atender los gastos submateria; y, teniendo en cuenta que la actividad está programada hasta el 05 de julio de 2023;

Que, en ese contexto, se desprende que no se halló oferta local que permita la atención de lo requerido, con lo cual se justifica la atención vía encargo; cumpliéndose los requisitos establecidos en la normativa vigente; por lo que, no es de aplicación el supuesto excluido del ámbito de aplicación de la Ley N.º 30225, modificada por el Decreto Legislativo N.º 1444, previsto en el Literal a) del artículo 5.1 a) "Las Contrataciones cuyos montos sean iguales o inferiores a ocho (8) Unidades Impositivas Tributarias vigentes al momento de la transacción", debiendo utilizarse para el presente caso procedimientos de excepción, como el Encargo al personal de la Institución, como dispone la Directiva de Tesorería Nº 001-2007-EF/77.15 y modificatorias:

Que, mediante la Certificación de Crédito Presupuestario Nº 00001437-2023 de fecha 04 de julio de 2023, otorgada por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, se autoriza la disponibilidad presupuestal para atender el encargo interno solicitado;

Que, existiendo disponibilidad de recursos en la fuente de financiamiento 00 "Recursos Ordinarios", es procedente autorizar la afectación presupuestal con cargo a la cadena funcional respectiva, para los fines antes indicados, debiéndose establecer las condiciones a las que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a realizarse, por las razones señaladas en el considerando precedente, según sea el caso;







Que, el artículo 10 de la Resolución Directoral Nº 050-2012-EF/52.03, respecto al uso de la Declaración Jurada, establece que se hace extensivo lo dispuesto en el numeral 71.3 del artículo 71 de la Directiva de Tesorería Nº 001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N.º 002-2007-EF/77.15 y modificatorias, a las actividades que se realizan en la modalidad de "Encargos" a personal de la Institución;

Con los vistos del Director de la Unidad de Contabilidad y del Director de la Unidad de Abastecimiento; y,

De conformidad con el Reglamento de Organización y Funciones del SENAMHI, aprobado por Decreto Supremo Nº 003-2016-MINAM; la Directiva de Tesorería N.º 001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N.º 002-2007-EF/77.15 y modificatorias; y, la Directiva N.º 005-2018-SENAMHI/GG;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Aprobar el "Encargo Interno" por el importe de S/ 2, 200.00 (Dos mil doscientos con 00/100 Soles), a nombre de la Directora de la Unidad de Modernización y Gestión de la Calidad, señora **SONIA DEL CARMEN HUAMÁN LOZANO**, con DNI N.º 41044841, designada como responsable de administrar el encargo interno, para cubrir los gastos de derecho de inscripción al concurso denominado Buenas Prácticas en la Gestión Pública ante la Asociación Civil Centro de Participación y Ciudadanía con RUC Nº 20506261300, a fin de postular a la Categoría denominada "Transparencia y Acceso a la Información" y, a su vez, a la subcategoría Especial de "Innovación Pública", a llevarse a cabo del 05 de julio de 2023.

ARTÍCULO 2.- Los gastos que ocasionen el Encargo Interno serán con cargo a la Fuente de Financiamiento 00 "Recursos Ordinarios", Meta 51 "Gestión de la Planificación y Presupuesto"; y, Partida Presupuestal 2.3.2.7.13.98 "Otros Servicios Técnicos y profesionales desarrollados por personas Jurídicas".

ARTICULO 3.- Los/as servidores/as responsables de los Órganos que solicitan y a quienes se les entrega fondos bajo la modalidad de Encargos, son responsables de la justificación de la solicitud, de su ejecución, de la supervisión y de la entrega oportuna de la rendición de cuentas documentada dentro de los plazos de tres (3) días hábiles después de concluida la actividad, materia del Encargo.

ARTÍCULO 4.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Web Institucional del SENAMHI (www.senamhi.gob.pe).



MELGAREJO Felipe Benito FAU 20131366028 soft Motivo: Doy V° B° Fecha: 04.07.2023 16:11:29 -05:00

Registrese y comuniquese



Firmado digitalmente por MATALLANA MORENO Lissbet Bertha Jesus FAU 20503503639 hard Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 04.07.2023 16:31:16 -05:00

Abg. LISSBET BERTHA JESÚS MATALLANA MORENO

Directora de la Oficina de Administración Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú



Firmado digitalmente por LA ROSA GONZALES Luis Enrique FAU 20131366028 hard Motivo: Doy V° B° Fecha: 04.07.2023 16:18:06 -05:00 Release 23.02.01

Hora: 14:57:06
Pag.: 1 de 1

CERTIFICACIÓN DE CREDITO PRESUPUESTARIO

NOTA Nº 0000001437 (EN SOLES)

SECTOR: 05 AMBIENTAL

PLIEGO: 331 SERVICIO NACIONAL DE METEOROLOGIA E HIDROLOGIA

EJECUTORA: 001 SERVICIO NACIONAL DE METEOROLOGIA E HIDROLOGIA-SENAMHI [000474]

 MES
 : JULIO
 FECHA APROBACION : 04/07/2023

 FECHA DE DOCUMENTO
 : 04/07/2023
 ESTADO CERTIFICACION : APROBADO

TIPO DOCUMENTO : MEMORANDUM Nº DE DOCUMENTO D000121-2023-UM

JUSTIFICACIÓN : ENCARGO INTERNO - SONIA DEL CARMEN HUAMAN LOZANO - inscripción al concurso Buenas Prácticas en la Gestión Pública.

DETALLE DEL GASTO

SECUENCIA PRGPROD/PRY ACT/AI/OBR FN. DIVF GRPF META FF RB CGTT G SG SGD ESPESPD	MONTO
0001 INICIAL	
9001 3999999 5000001 17 004 0005 PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO	2,200.00
0051 GESTION DE LA PLANIFICACION Y PRESUPUESTO	2,200.00
1 00 RECURSOS ORDINARIOS	2,200.00
5 GASTOS CORRIENTES	2,200.00
2.3 BIENES Y SERVICIOS	2,200.00
2.3. 2 CONTRATACION DE SERVICIOS	2,200.00
2.3. 2 7 SERVICIOS PROFESIONALES Y TECNICOS	2,200.00
2.3. 2 7.13 SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES DESARROLLADOS POR PERSONAS JURÍDICAS	2,200.00
2.3. 2 7.13 98 OTROS SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES DESARROLLADOS POR PERSONAS JURÍDICAS	2,200.00
TOTAL	2,200.00
DTAL CERTIFICACION	2,200.00
DTAL NOTA	2,200.00



Firmado digitalmente por RUIZ SIFUENTES Isabel FAU 20131366028 soft Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 04.07.2023 14:57:51 -05:00

Fecha: 04/07/2023

Presupuesto y Planificación Sello Y Firma